



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-037025
Bogotá D.C., 13 de junio de 2025 08:37

AVISO:

Asunto: Oficio informativo proceso de cobro 4291. – Expediente 28263/2025/OFI

Referencia:

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
Sitec	Proceso Administrativo De Cobro Coactivo. Etapa Persuasiva. Expediente No. 4291	2-2025-034095	Desconocido
Sitec	Proceso Administrativo De Cobro Coactivo. Etapa Persuasiva. Expediente No. 4291	2-2025-034110	Rehusado
SITEC	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo. Etapa persuasiva. Expediente No. 4291	2-2025-034104	Desconocido

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

verJ fggT ExMw KkC0 qadL osPq 24l=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-034095
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025 09:59

Señores
SITEC SUMINISTROS S.A.S.
Carrera 16A # 79 - 10 OFC 202
Bogotá DC.,
Correo: experienciausuario@sitecsas.com
creative@sitecsas.com
sitec@sitec.com.co

Radicado entrada
No. Expediente 25612/2025/OFI

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva
Expediente No. 4291 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público
contra **SITEC SUMINISTROS S.A.S. Nit. 900.616.678-2.**

Respetados señores,

De manera atenta nos permitimos informar que se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial de este Ministerio, los documentos para realizar el cobro de costas judiciales de los fallos de 1ª Instancia de fecha 11 de julio de 2019, proferido por Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, fallo de 2ª Instancia de fecha 28 de marzo de 2019 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera -Subsección "A", así como el auto de liquidación de costas de fecha 28 de junio de 2019 fijadas por el Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, dentro del proceso de Controversias Contractuales No. 11001333603120130042901 demandante, SITEC S.A identificado con NIT 811004464 contra la Nación - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, tal como se detalla a continuación

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1



Continuación oficio



Continuación oficio

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede la secretaría a liquidar gastos ordinarios causados en este asunto así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
GASTOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
NOTIFICACIONES Y COPIAS	\$ -	
PAGO ARANCEL JUDICIAL	\$ -	
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$ 3.149.303,00	
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA	\$ 2.099.536,00	
TOTAL	\$ 5.248.839,00	

Las costas fueron aprobadas mediante Auto de fecha 11 de julio de 2019 emitido por el Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá sección tercera, y se notificó a las partes por Estado del día **12 de julio de 2019**.

Teniendo en cuenta que la sociedad SITEC S.A identificada con NIT 811004464 se encuentra extinta por cuanto fue absorbida por la sociedad denominada **SITEC SUMINISTROS S.A.S.** con **NIT.900.616.678-2**, según Escritura pública No.1918 del 4 de octubre de 2013, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 10 de febrero de 2014, en esta instancia el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 172 del Código de Comercio,¹ se adelantará el cobro contra esta sociedad.

Mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendió los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, y se suspendió los términos de caducidad y/o prescripción, o firmeza, sin suspender el cobro de intereses, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020 como consecuencia de la Pandemia COVID 19.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó *"el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*.

¹ Artículo 172. Fusión de la sociedad-concepto

Habrà fusión cuando una o más sociedades se disuelvan, sin liquidarse, para ser absorbidas por otra o para crear una nueva.

La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión.

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

verJ fggt ExMw KkC0 qadL osPq 24I=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Wokm sLis JwQx GgXd NzZ 8LUI NE=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Que por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas a favor de esta cartera y en contra de **SITEC SUMINISTROS S.A.S.** identificado con **NIT.900.616.678-2**, en su calidad de demandante por concepto de capital, correspondiente a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (\$5.248.839.00), tal como a continuación se detalla:

Costas y agencias en derecho a favor del MHCP	
Primera instancia	\$3.149.303.00
Segunda instancia	\$2.099.536.00
TOTAL	\$5.248.839.00

Toda vez que el deudor desde que quedó ejecutoriada la sentencia no pagó el valor de las costas, se procedió a realizar al cobro persuasivo, por lo que de manera atenta invitamos a que al término de recibo de la presente comunicación, se efectúe el pago a la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO por el valor correspondiente al capital más los intereses legales establecidos en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, esto es 12% anual (1% mensual), desde del **13 de julio de 2019** hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 13 de junio de 2025.

LIQUIDACION PARCIAL – CON CORTE A 13 DE JUNIO DE 2025.

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$5.248.839.00
Intereses ² desde el 13 de julio de 2019 hasta al 13 de junio de 2025	\$3.784.412,92
TOTAL	\$9.033.251,92

Conforme a lo anterior, a fecha 13 de junio de 2025 el total a pagar por capital es la suma de \$5.248.839.00 (cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos con 00/100), más los intereses por valor de \$3.784.412,92 (tres millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos con 92/100), para un valor total a pagar de \$9.033.251,92 (nueve millones treinta y tres mil doscientos cincuenta y un mil pesos con 92/100 M/CTE), que deberá consignar a

² Artículo 9 Ley 68 de 1923. "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses del 12% anual (1% mensual), desde el día que se hacen exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3



Continuación oficio



Continuación oficio
más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional,
en la siguiente cuenta:

- **Cuenta de depósito en el Banco de la República, transferencia a través del servicio SEBRA-CUD que ofrece el Banco, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:**

Entidad financiera	Banco de la República
Nit:	860005216-7
Tipo de traslado	Traslado SEBRA - CUD
Tipo de cuenta:	Corriente
Nº de cuenta corriente	61011110
Denominación:	DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICAS ENTIDADES VARIAS.
Código de portafolio	138- Ministerio de Hacienda.
Código de operación	137

Para este efecto, se debe acudir a un intermediario financiero indicándole que en la transferencia de fondos debe utilizarse el Código de Operación 137 antes citado, de manera que, la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

Así mismo, en el campo Portafolio cuenta, diligenciar el Código de Portafolio mencionado anteriormente; en lo que corresponde a datos de la operación, en el campo pormenor (Concepto) describir claramente el objeto de la misma. Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad que solicita la operación a la respectiva entidad financiera.

Adicionalmente, se debe informar previamente al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago y soporte al correo dct_g_flujo_caja@minhacienda.gov.co y dct_g_req_contable@minhacienda.gov.co y una vez efectuado el pago deberá enviar copia en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, de lo contrario se entenderá como no pagado, dirigido a la Subdirección Jurídica - Grupo Derechos de Petición Consultas y Cartera

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 4

verJ fggt ExMw KkC0 qadL osPq 24I=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

WgKmsLis JwQx GpXGd NZzi 8LUI NIE=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



Continuación oficio

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte 13 de junio de 2025, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se advierte que si el deudor está interesado en cancelar en una fecha diferente a la antes señalada, debe comunicarse con la abogada Steffani Paola Riveros Vasquez del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3245 o al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00M y de 1:00 pm a 5:00 pm para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GONZALEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

APROBÓ:

REVISÓ:

ELABORÓ:

LMAG

Jose David Ruiz Angel

Steffani Paola Riveros Vasquez

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 6

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-034104
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025 10:24

Señores
SITEC SUMINISTROS S.A.S.
Carrera 66b No. 32d - 61
Medellín Antioquia
Correo: experienciausuario@sitecsas.com
creative@sitecsas.com
sitec@sitec.com.co

Radicado entrada
No. Expediente 25608/2025/OFI

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva
Expediente No. 4291 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público
contra **SITEC SUMINISTROS S.A.S. Nit. 900.616.678-2.**

Respetados señores,

De manera atenta nos permitimos informar que se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial de este Ministerio, los documentos para realizar el cobro de costas judiciales de los fallos de 1ª Instancia de fecha 11 de julio de 2019, proferido por Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Tercera, fallo de 2ª Instancia de fecha 28 de marzo de 2019 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera -Subsección "A", así como el auto de liquidación de costas de fecha 28 de junio de 2019 fijadas por el Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, dentro del proceso de Controversias Contractuales No. 11001333603120130042901 demandante, SITEC S.A identificado con NIT 811004464 contra la Nación - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, tal como se detalla a continuación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1



Continuación oficio



Continuación oficio

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede la secretaria a liquidar gastos ordinarios causados en este asunto así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
GASTOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
NOTIFICACIONES Y COPIAS	\$ -	
PAGO ARANCEL JUDICIAL	\$ -	
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$ 3.149.303,00	
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA	\$ 2.099.536,00	
TOTAL	\$ 5.248.839,00	

Las costas fueron aprobadas mediante Auto de fecha 11 de julio de 2019 emitido por el Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá sección tercera, y se notificó a las partes por Estado del día 12 de julio de 2019.

Teniendo en cuenta que la sociedad SITEC S.A identificada con NIT 811004464 se encuentra extinta por cuanto fue absorbida por la sociedad denominada **SITEC SUMINISTROS S.A.S.** con **NIT.900.616.678-2**, según Escritura pública No.1918 del 4 de octubre de 2013, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 10 de febrero de 2014, en esta instancia el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 172 del Código de Comercio,¹ se adelantará el cobro contra esta sociedad.

Mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendió los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, y se suspendió los términos de caducidad y/o prescripción, o firmeza, sin suspender el cobro de intereses, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020 como consecuencia de la Pandemia Covid 19.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó "el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

¹ Artículo 172. Fusión de la sociedad-concepto

Habrà fusión cuando una o más sociedades se disuelvan, sin liquidarse, para ser absorbidas por otra o para crear una nueva.

La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión.

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 8

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

verJ fggt ExMw KkC0 qadL osPq 24l=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

3MXA nFuf mYho 3dSA dKwG JpCh dDM=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Que por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas a favor de esta cartera y en contra de **SITEC SUMINISTROS S.A.S.** identificado con **NIT.900.616.678-2**, en su calidad de demandante por concepto de capital, correspondiente a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (\$5.248.839.00), tal como a continuación se detalla:

Costas y agencias en derecho a favor del MHCP	
Primera instancia	\$3.149.303.00
Segunda instancia	\$2.099.536.00
TOTAL	\$5.248.839.00

Toda vez que el deudor desde que quedó ejecutoriada la sentencia no pagó el valor de las costas, se procedió a realizar al cobro persuasivo, por lo que de manera atenta invitamos a que al término de recibo de la presente comunicación, se efectúe el pago a la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO por el valor correspondiente al capital más los intereses legales establecidos en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, esto es 12% anual (1% mensual), desde del **13 de julio de 2019** hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 13 de junio de 2025.

LIQUIDACION PARCIAL – CON CORTE A 13 DE JUNIO DE 2025.

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$5.248.839.00
Intereses ² desde el 13 de julio de 2019 hasta al 13 de junio de 2025	\$3.784.412,92
TOTAL	\$9.033.251,92

Conforme a lo anterior, a fecha 13 de junio de 2025 el total a pagar por capital es la suma de \$5.248.839.00 (cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos con 00/100), más los intereses por valor de \$3.784.412,92 (tres millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos con 92/100), para un valor total a pagar de \$9.033.251,92 (nueve millones treinta y tres mil doscientos cincuenta y un mil pesos con 92/100 M/CTE), que deberá consignar a

² Artículo 9 Ley 68 de 1923. Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses del 12% anual (1% mensual), desde el día que se hacen exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3



Continuación oficio



Continuación oficio
más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional,
en la siguiente cuenta:

- **Cuenta de depósito en el Banco de la República, transferencia a través del servicio SEBRA-CUD que ofrece el Banco, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:**

Entidad financiera	Banco de la República
Nit:	860005216-7
Tipo de traslado	Traslado SEBRA - CUD
Tipo de cuenta:	Corriente
Nº de cuenta corriente	61011110
Denominación:	DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICAS ENTIDADES VARIAS.
Código de portafolio	138- Ministerio de Hacienda.
Código de operación	137

Para este efecto, se debe acudir a un intermediario financiero indicándole que en la transferencia de fondos debe utilizarse el Código de Operación 137 antes citado, de manera que, la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

Así mismo, en el campo Portafolio cuenta, diligenciar el Código de Portafolio mencionado anteriormente; en lo que corresponde a datos de la operación, en el campo pormenor (Concepto) describir claramente el objeto de la misma. Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad que solicita la operación a la respectiva entidad financiera.

Adicionalmente, se debe informar previamente al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago y soporte al correo dct.g.flujo.caja@minhacienda.gov.co y dct.g.reg.contable@minhacienda.gov.co y una vez efectuado el pago deberá enviar copia en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, de lo contrario se entenderá como no pagado, dirigido a la Subdirección Jurídica – Grupo Derechos de Petición Consultas y Cartera

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 4



Continuación oficio



Continuación oficio

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte 13 de junio de 2025, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se advierte que si el deudor está interesado en cancelar en una fecha diferente a la antes señalada, debe comunicarse con la abogada Steffani Paola Riveros Vasquez del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3245 o al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00M y de 1:00 pm a 5:00 pm para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GONZALEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

APROBÓ:
REVISÓ:
ELABORÓ:

LMAG
Jose David Ruiz Angel
Steffani Paola Riveros Vasquez

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 11

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-034104
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025 10:24

Señores
SITEC SUMINISTROS S.A.S.
Carrera 66b No. 32d - 61
Medellín Antioquia
Correo: experienciausuario@sitecsas.com
creative@sitecsas.com
sitec@sitec.com.co

Radicado entrada
No. Expediente 25608/2025/OFI

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva
Expediente No. 4291 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público
contra **SITEC SUMINISTROS S.A.S. Nit. 900.616.678-2.**

Respetados señores,

De manera atenta nos permitimos informar que se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial de este Ministerio, los documentos para realizar el cobro de costas judiciales de los fallos de 1ª Instancia de fecha 11 de julio de 2019, proferido por Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, fallo de 2ª Instancia de fecha 28 de marzo de 2019 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera -Subsección "A", así como el auto de liquidación de costas de fecha 28 de junio de 2019 fijadas por el Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, dentro del proceso de Controversias Contractuales No. 11001333603120130042901 demandante, SITEC S.A identificado con NIT 811004464 contra la Nación - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, tal como se detalla a continuación

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 12



Continuación oficio



Continuación oficio

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede la secretaría a liquidar gastos ordinarios causados en este asunto así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
GASTOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
NOTIFICACIONES Y COPIAS	\$ -	
PAGO ARANCEL JUDICIAL	\$ -	
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$ 3.149.303,00	
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA	\$ 2.099.536,00	
TOTAL	\$ 5.248.839,00	

Las costas fueron aprobadas mediante Auto de fecha 11 de julio de 2019 emitido por el Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá sección tercera, y se notificó a las partes por Estado del día 12 de julio de 2019.

Teniendo en cuenta que la sociedad SITEC S.A identificada con NIT 811004464 se encuentra extinta por cuanto fue absorbida por la sociedad denominada **SITEC SUMINISTROS S.A.S.** con **NIT.900.616.678-2**, según Escritura pública No.1918 del 4 de octubre de 2013, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 10 de febrero de 2014, en esta instancia el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 172 del Código de Comercio,¹ se adelantará el cobro contra esta sociedad.

Mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendió los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, y se suspendió los términos de caducidad y/o prescripción, o firmeza, sin suspender el cobro de intereses, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020 como consecuencia de la Pandemia Covid 19.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó "el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

¹ Artículo 172. Fusión de la sociedad-concepto

Habrà fusión cuando una o más sociedades se disuelvan, sin liquidarse, para ser absorbidas por otra o para crear una nueva.

La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión.

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 13

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



Continuación oficio

Que por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas a favor de esta carterá y en contra de **SITEC SUMINISTROS S.A.S.** identificado con **NIT.900.616.678-2**, en su calidad de demandante por concepto de capital, correspondiente a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (\$5.248.839.00), tal como a continuación se detalla:

Costas y agencias en derecho a favor del MHCP	
Primera instancia	\$3.149.303.00
Segunda instancia	\$2.099.536.00
TOTAL	\$5.248.839.00

Toda vez que el deudor desde que quedó ejecutoriada la sentencia no pagó el valor de las costas, se procedió a realizar al cobro persuasivo, por lo que de manera atenta invitamos a que al término de recibo de la presente comunicación, se efectúe el pago a la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO por el valor correspondiente al capital más los intereses legales establecidos en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, esto es 12% anual (1% mensual), desde del **13 de julio de 2019** hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 13 de junio de 2025.

LIQUIDACION PARCIAL – CON CORTE A 13 DE JUNIO DE 2025.

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$5.248.839.00
Intereses ² desde el 13 de julio de 2019 hasta al 13 de junio de 2025	\$3.784.412,92
TOTAL	\$9.033.251,92

Conforme a lo anterior, a fecha 13 de junio de 2025 el total a pagar por capital es la suma de \$5.248.839.00 (cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos con 00/100), más los intereses por valor de \$3.784.412,92 (tres millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos con 92/100), para un valor total a pagar de \$9.033.251,92 (nueve millones treinta y tres mil doscientos cincuenta y un mil pesos con 92/100 M/CTE), que deberá consignar a

² Artículo 9 Ley 68 de 1923. "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses del 12% anual (1% mensual), desde el día que se hacen exigibles hasta aquél en que se verifique el pago

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



verJ fggT ExMw KkC0 qadL osPq 24l=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte 13 de junio de 2025, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se advierte que si el deudor está interesado en cancelar en una fecha diferente a la antes señalada, debe comunicarse con la abogada Steffani Paola Riveros Vasquez del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono: fijo (601) 3811700 extensión 3245 o al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00M y de 1:00 pm a 5:00 pm para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GONZALEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

APROBÓ: LMAG
REVISÓ: Jose David Ruiz Angel
ELABORÓ: Steffani Paola Riveros Vasquez



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 16

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

verJ fggt ExMw KkC0 qadL osPq 24l=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en la siguiente cuenta:

- **Cuenta de depósito en el Banco de la República, transferencia a través del servicio SEBRA-CUD que ofrece el Banco, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:**

Entidad financiera	Banco de la República
Nit:	860005216-7
Tipo de traslado	Traslado SEBRA - CUD
Tipo de cuenta:	Corriente
Nº de cuenta corriente	61011110
Denominación:	DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICAS ENTIDADES VARIAS.
Código de portafolio	138- Ministerio de Hacienda.
Código de operación	137

Para este efecto, se debe acudir a un intermediario financiero indicándole que en la transferencia de fondos debe utilizarse el Código de Operación 137 antes citado, de manera que, la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

Así mismo, en el campo Portafolio cuenta, diligenciar el Código de Portafolio mencionado anteriormente; en lo que corresponde a datos de la operación, en el campo pormenor (Concepto) describir claramente el objeto de la misma. Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad que solicita la operación a la respectiva entidad financiera.

Adicionalmente, se debe informar previamente al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago y soporte al correo dct_g_flujo_caja@minhacienda.gov.co y dct_g_rea_contable@minhacienda.gov.co y una vez efectuado el pago deberá enviar copia en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, de lo contrario se entenderá como no pagado, dirigido a la Subdirección Jurídica - Grupo Derechos de Petición Consultas y Cartera

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 17



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá, el día 13 de junio de 2025 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 20 de junio de 2025, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



verJ fggT ExMw KkC0 qadL osPq 24l=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO